

ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA, ACORDE A LA LEY 80 DE1993, LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Código Contractual: MC-22-2023

1.2. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA XVII FERIA DEL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DE LOS ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL CONVENIO ENV-12-09-0690-23 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

1.3. Presupuesto oficial

Para la presente contratación se cuenta con la suma total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), incluido IVA, amparado en los siguientes rubros y en el siguiente CDP.

RUBRO	DESCRICPCION	VALOR	CDP	PAC
232020200604 - 855397990	Servicios de Logística Convenios Extensión (Servicios de reserva de entradas para eventos, servicios de entretenimiento y esparcimiento y otros servicios de reserva.	\$ 15.000.000	183 del 17 de agosto de 2023	septiembre de 2023

1.4. Plazo para ejecución del contrato

Plazo para ejecución del contrato: 2 días

Montaje de la feria: 27 de septiembre

Realización de la feria y desmontaje: 28 de septiembre

1.5. Nombre del proyecto

Línea estratégica: 2. Gestión administrativa para la proyección institucional

Componente: 2.1. Extensión académica y de servicios

Programa: 2.1.2. Posicionamiento institucional

Proyecto: 2.1.2.1. Ampliación de cobertura de servicios

1.6. Forma de pago.

El pago lo hará el CEFIT en una sola cuota mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y la acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral, este pago se hará luego del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al contratista y se tramitará en debida forma cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera del CEFIT, esta demora en el pago originada en la presentación incorrecta de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación.

Se podrán emitir facturas electrónicas en el horario de lunes a miércoles, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., solo días hábiles, únicamente en la dirección electrónica facturaselectronicas@cefit.edu.co

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envíe en los horarios, días y la dirección electrónica indicada: facturaselectronicas@cefit.edu.co, se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

Parágrafo: Es un requisito para la ejecución del contrato, la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El centro de formación integral para el trabajo – CEFIT, es un ente descentralizado del Municipio de Envigado, creado mediante Acuerdo Municipal N° 058 del 25 de noviembre de 2003, desde entonces viene prestando servicios educativos, principalmente mediante la oferta de programas técnicos laborales. Dicha oferta se ha extendido hacia el sector empresarial, la comunidad en general y entidades públicas, mediante el desarrollo de procesos de formación en diversas áreas del conocimiento.

En el cumplimiento de sus funciones administrativas, el CEFIT debe procurar el mayor acercamiento con la población a la cual tiene dirigida la prestación de sus servicios educativos y de formación, es por ello que, dentro de su Plan de Desarrollo 2021-2024 ha contemplado las líneas estratégicas “Gestión Administrativa para la proyección Institucional” y “Extensión Académica”, es así como se han venido celebrando una serie de convenios a nivel empresarial y con entidades públicas en los cuales las partes adquieren unos compromisos para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas dentro del proceso de formación académica aplicables a cada uno de los convenios celebrados.

Se requiere la prestación de servicios de logística para la realización de la XVII feria del emprendimiento, la innovación y la tecnología de los estudiantes de media técnica en el marco del convenio N°. ENV-12-09-0690-23 celebrado con el municipio de Envigado, la cual se llevará a cabo el día 27 de septiembre del 2023 en el parque la HELIODORA ubicado en la calle 41 b sur #34 – 29, barrio el Dorado del Municipio de Envigado. De esta manera se pretende la diversificación, la gestión para el desarrollo institucional, la ampliación de la oferta de servicios institucionales, enmarcados en el plan de comunicaciones y mercadeo, así como de los servicios del área de Extensión y Convenios.

Con esta actividad se pretende garantizar que los estudiantes de Media Técnica tengan un espacio de proyección, promoción de sus productos y quehaceres aprendidos, detectando la necesidad de fortalecer la gestión comunicacional, administrativa y logística de la entidad y para ello se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para prestar el servicio de operador logístico, el cual será un importante apoyo para el CEFIT, en el sentido de la correcta planificación, organización, coordinación y gestión integral del evento, proveer piezas publicitarias, infraestructura, elementos físicos, personal y toda la disponibilidad para la realización de dicho evento.

Es de advertir que en la entidad no existe personal de planta ni se cuenta con la logística necesaria para realizar este tipo de eventos y para desarrollar las actividades propias del objeto contractual, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva de mínima cuantía con el fin de seleccionar una persona natural o una persona jurídica que acredite la idoneidad requerida, verificable en su objeto social, como también una amplia experiencia en este tipo de eventos.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

4. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

5. LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación

con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (457.297.264)
- b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- c. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- d. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- e. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

6. REQUISITOS HABILITANTES.

Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar los documentos que evidencian los siguientes requisitos.

- Requisitos que demuestran la capacidad jurídica (aplica)
- Requisitos de experiencia (aplica)
- Requisitos técnicos (aplica)

6.1. Capacidad jurídica: se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

6.1.1. Requisitos legales.

6.1.1.1. Persona jurídica:

- a. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- b. RUT Actualizado (copia).
- c. Fotocopia de la Cédula del representante legal.
- d. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- e. Que la persona jurídica no haya sido constituida con una fecha inferior a tres (03) años.
- f. El representante legal debe estar facultado para contratar y tener autorización del organismo competente cuando tuviere limitaciones en el estatuto social.
- g. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales.
- h. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y la empresa.
- i. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del representante legal y la empresa.

- j. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
- k. Certificado de Medidas correctivas del Representante legal.
- l. Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM
- m. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
- n. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- o. Certificado de compromiso anticorrupción.
- p. Certificado de origen lícito de recursos.
- q. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
- r. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente.
- s. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.

6.1.1.2. Persona natural:

- a) Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- b) Rut (copia).
- c) Certificado de afiliación a la seguridad social y pensión.
- d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- e) Antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- f) Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- g) Antecedentes Judiciales.
- h) Antecedentes Medidas correctivas.
- i) Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM
- j) Certificado de no sanciones e incumplimiento.
- k) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- l) Certificado de compromiso anticorrupción.
- m) Certificado de origen lícito de recursos.
- n) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.
- o) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.
- p) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad. Cuando aplique.

6.2. Requisitos habilitantes de experiencia.

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad SI verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso

deberá acreditar experiencia mínima mediante **DOS (2) CONTRATOS** relacionados con el objeto y celebrados con entidades públicas o privadas y que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre del contratante, valor del contrato y objeto.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, enmendaduras, sin firmar, información no consistente y/o con inexactitudes.

6.3. Requisitos habilitantes financieros

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad NO verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes.

6.4. Requisitos habilitantes de especificaciones técnicas: Se establece como requerimiento del servicio objeto del presente proceso, contar con todas las especificaciones indicadas en las fichas técnicas del proceso. **(Ver anexo fichas técnicas)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	CÓDIGO DANE
1	CABINA DE SONIDO CON SOPORTE Y SUS RESPECTIVAS CONEXIONES	UNIDAD	1	23202020060442999482599
2	BAÑOS MOVILES HOMBRE - MUJER (CADA UNO CON SU RESPECTIVO INODORO, PAPEL HIGIENICO Y PAPELERA)	UNIDAD	2	232020200604429112599
3	CARPAS EN LONA BLANCAS 6X6	UNIDAD	1	23202020060427160011392
4	CARPAS EN LONA BLANCAS 3X3	UNIDAD	2	23202020060427160011392
5	CONEXIÓN DE TOMA DOBLE PARA CONECTAR COMPUTADOR PORTATIL Y TELEVISOR	UNIDAD	45	23202020060446212132712
6	MESA BLANCA SENCILLA DE 60x60	UNIDAD	28	23202020060438140553110
7	MICROFONO INALAMBRICO	UNIDAD	2	23202020060447330012640
8	PENDON A COLOR 2X1 CON SU RESPECTIVO SOPORTE (se suministran artes para su impresión)	UNIDAD	1	232020200604836197310
9	COMPUTADOR PORTÁTIL 14" CON AL MENOS DOS PUERTOS USB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SUIT OFFICE, GUAYA DE SEGURIDAD Y SUS RESPECTIVAS CONEXIONES.	UNIDAD	20	23202020060445221012620
10	REFRIGERIOS (PASTEL DE QUESO O CROISSANT Y JUGO EN CAJA)	UNIDAD	100	23202020060423420011081
11	SILLA PLASTICA BLANCA DE 52 X 52 (SIN BRAZOS)	UNIDAD	80	23202020060438119013110
12	TELEVISOR PLASMA DE 42" PANTALLA PLANA CON CABLE HDMI, BASE DE PIE Y SUS RESPECTIVAS CONEXIONES	UNIDAD	20	23202020060447313012640

13	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE TRANSPORTAR HERRAMIENTAS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ E IMPLEMENTOS DE COCINA. TRAYECTO: RECOGER EN EL CEFIT SAN MATEO DIAGONAL 32 TRANSVERSAL 34D SUR – 105 A LAS 6AM, HACIA EL PARQUE LA HELIODORA CL. 41 B SUR #34 - 101, SE REQUIERE UN VEHÍCULO CON VOLCO. (IDA Y REGRESO EN EL MISMO TRAYECTO)	UNIDAD	1	232020200604660124922
14	STANDS (3X3) STAND PARA EXHIBICION DE PROYECTOS EN PANEL BLANCO DE 100 CM X 240 CM, ANCLADO EN PERFILERIA DE ALUMINIO.	UNIDAD	20	2320202006043814042310
15	CERRAMIENTO EN PANEL WENGUE (PARA CERRAR EXTREMOS DE LA PLAZOLETA Y EVITAR INGRESO A ESTUDIANTES POR LA PARTE TRASERA DE LOS STAND)	UNIDAD	30	23202020060431410031620

7. DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL PRODUCTO A CONTRATAR:

Dependencia: Área extensión y convenios.
Beneficiarios Directos: Estudiantes de media técnica de los grados 10º y 11º de las instituciones educativas del municipio de envigado.
Beneficiarios Indirectos: CEFIT y Comunidad en general.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION
81141601	Logística

9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El presupuesto asignado al convenio de media técnica se determina desde el momento de la negociación, entre el CEFIT y la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, momento en el cual se proyecta de acuerdo con el número de grupos a ofertar de cada programa y el costo histórico de las ferias realizadas, y así garantizar que los estudiantes realicen la actividad de la feria en las condiciones e implementos adecuados para su correcto desarrollo.

Para el desarrollo de la feria XVII - Feria del emprendimiento, la innovación y la tecnología de los estudiantes de la media técnica el presupuesto asignado fue de de \$ 15.000.000.

Vale aclarar que este valor se encuentra proyectado en el Plan Anual de

Adquisiciones del CEFIT para el año 2023.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad.

10.1. Análisis de la demanda:

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tiene en cuenta los contratos celebrados anteriormente y cotizaciones actuales, que fueron solicitadas y recibidas por la entidad contratante.

A continuación, se expondrán las contrataciones realizadas por la entidad bajo la MÍNIMA CUANTIA y bajo el mismo objeto contractual, siendo los precios de la contratación, los siguientes:

- CONTRATO N°. MC-19-2022
CONTRATISTA: FOCUS INITIATIVE KNOWLEDGE
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de la XV feria del emprendimiento, la innovación y la tecnología de los estudiantes de media técnica en el marco del convenio env-12-09-0013-22 celebrado con el municipio de envigado.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 14.333.681
- CONTRATO N°. 207-2021
CONTRATISTA: FOCUS INITIATIVE KNOWLEDGE
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de la xiv feria del emprendimiento, la innovación y la tecnología de los estudiantes de media técnica en el marco del convenio env-12-09-0467-21 celebrado con el municipio de envigado.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 16.500.000

- CONTRATO N°. 188-2019
CONTRATISTA: MAXISONIDO PRODUCCIONES S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios logísticos para el apoyo y desarrollo de la XIII feria del emprendimiento, la innovación y la tecnología de los estudiantes de la media técnica, acorde al convenio de la media técnica ENV-12-09-0509-19, la cual se desarrollará el día 3 de octubre del año 2019, en la EN LA CALLE 37 SUR # 47 B-27, PARQUE CULTURAL DEBORA ARANGO, municipio de Envigado, acorde a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica elaborada por la entidad.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 17.266.900

La industria de los eventos es cada vez más reconocida como motor de crecimiento y se potencializa en la coyuntura actual, cuando el mundo está mirando hacia los países latinoamericanos. En los últimos cuatro años, Colombia ha escalado posiciones en el ranking de los países que más eventos internacionales realiza. Su potencial como destino atractivo para los negocios es un tema al que el gobierno, las ciudades y el sector privado ya tienen en su agenda.

En 2022 muchos sectores tuvieron la oportunidad de reanudar sus actividades, luego de que eliminaran muchas restricciones y medidas de bioseguridad que trajo consigo la pandemia del covid-19. Uno de los más esperados fue, sin lugar a duda, los conciertos y festivales musicales que tuvieron una pausa bastante prolongada debido a los riesgos que tenían los grandes aforos. Por supuesto, las apuestas virtuales que intentaron tener varios de estos eventos no tuvo la acogida esperada y la virtualidad no pudo ser una alternativa de éxito.

10.2. Identificación de Proveedores del Sector:

Se realiza el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, a nivel nacional y local, encontrando empresas tales como: EVENTOS Y LOGISTICA MEDELLIN, SOKA PRODUCCIONES LOGÍSTICAS & EVENTOS, EVENTOS JR, MAXISONIDO, SAO MUSIC y FOCUS INITIATIVE KNOWLEDGE (FIK), entre otras, todas compiten en precios, condiciones y calidad además de contar con personal capacitado para una adecuada asesoría.

Se solicita cotización a varias empresas que manifiestan interés en proveer la necesidad de la institución de las cuales tres presentan cotización formal así:

1. PROVEEDOR: CH EVENTOS
VALOR: \$ 16.709.770
2. PROVEEDOR: FIK
VALOR: \$ 15.00.560
3. PROVEEDOR: TECNOEVENTOS
VALOR: \$ 16.854.910

10.3. Análisis de la oferta:

Al realizar consultas virtuales de posibles oferentes se evidencia una gran oferta de establecimientos que están en capacidad de ofrecer este tipo de servicio especialmente en el área metropolitana, lo cual, garantiza la pluralidad de oferentes.

En este tipo de comercios, hay un mercado que tradicionalmente ha atendido las necesidades del sector empresarial e institucional tanto público como privado, verificándose que han tenido suficiente experiencia acreditada mediante la ejecución de contratos similares, brindando una excelente prestación de servicios y suministro productos atendiendo así las necesidades del mercado.

10.4. Perspectiva legal:

La presente contratación se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe entre los servicios que se prestan con criterios comerciales en el país y se encuentran determinados en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía.

10.5. Perspectiva técnica:

Para el presente contrato se requiere de un proponente que tenga amplio conocimiento y experiencia en el sector de acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el cual debe cumplir con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas.

10.6. Perspectiva financiera:

El CEFIT, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2023. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT permite asegurar la financiación de este contrato porque cuenta con el presupuesto establecido para ello y los cuáles serán con cargo al rubro 232020200604 Servicios de Logística Convenios Extensión.

10.7. Perspectiva organizacional:

La institución busca que sus potenciales proveedores demuestren la idoneidad estructural y logística que le permita cumplir con el objeto del contrato, con cumplimiento en el plazo de entrega, según los requerimientos de la necesidad que se desea satisfacer.

11.PERSPECTIVA DE ANÁLISIS QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CEFIT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así: Riesgos son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución de este. Son riesgos previsibles a cargo del contratista. **Ver anexo (MATRIZ DE RIESGO)**

12. GARANTÍAS PARA SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar y por la complejidad de su objeto y con fundamento en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si solicitará garantías dentro del proceso. Si la entidad no decide solicitar garantías deberá realizar la justificación en el estudio previo.

Para este proceso se requiere la constitución de la siguiente póliza:

Cumplimiento del contrato	5%	Por el plazo del contrato y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El valor de esta garantía será por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V para el año 2023, y será por el término de duración del mismo.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. Obligaciones específicas del contratista:

- a. Hacer entrega de los elementos en la fecha y hora previamente acordada con el supervisor y en el parque ambiental LA HELIODORA ubicado en la calle 41 b sur # 34 – 29, barrio el Dorado, Municipio de Envigado.
- b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, estudios previos, listado de productos y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Entregar los elementos necesarios para el montaje de cada una de las actividades que se presenten en su momento.
- e. Deberá presentar informe final de actividades.
- f. Contar con el transporte y logística de entrega e instalación de los equipos tecnológicos.

- g. Ejecutar idónea y oportunamente en el plazo y condiciones establecidas, el objeto del contrato.
- h. Atender las recomendaciones y solicitudes del supervisor del contrato.
- i. Las demás que le sean propias y que sean necesarias en el desarrollo del objeto contractual.

13.2. Obligaciones generales del contratista:

- a. Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
- b. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- c. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- d. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al CEFIT del Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
- e. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- f. Cumplir con el pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales), y presentar el certificado de paz y salvo respectivo.
- g. Presentar cuenta de cobro (factura) en la fecha establecida. Informar oportunamente al Contratante toda novedad derivada del contrato.
- h. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del CEFIT.

13.3. Obligaciones de la entidad:

- a. Designar un supervisor para el contrato.
- b. Realizar el control administrativo, jurídico, técnico y financiero del contrato.
- c. Velar por que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas en el contrato y en la propuesta presentada.
- d. Velar por que se cumplan con las obligaciones laborales adquiridas con el personal a cargo cuando sea el caso o se cumpla con los aportes a los sistemas de seguridad social, pensión y ARL cuando sea persona natural.
- e. Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- f. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- g. Realizar los requerimientos necesarios que garanticen la debida ejecución del contrato.

14. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del CEFIT, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberán asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

16. VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

Los impuestos, estampillas y demás que se deberán asumir en la legalización del contrato son:

- a) Impuesto De Industria y Comercio: Según lo contemplado en los artículos 152 al 154 del acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal).
- b) Estampilla del adulto mayor: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es el área Financiera y Contable del CEFIT, la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- c) Retención en la fuente y las demás retenciones a las que hubiere lugar: Se realizaran acorde a lo reglamentado por Ley.
- d) Tasa Prodeporte: creada mediante Acuerdo Municipal 018 del 6 de julio de 2022

16. ANEXOS.

- Anexo 1. Formatos de la entidad.
- Anexo 2. Matriz de riesgos
- Anexo 3. Cuadro de Cantidades
- Anexo 5. Fichas técnicas (aplica)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II